



Universidad de Valladolid
Secretaría General

ACUERDOS DE LA MESA DEL CLAUSTRO DE 24 DE ABRIL DE 2024

La Mesa del Claustro, en sesión de 24 de abril de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Sustitución de claustrales.

Como consecuencia del cese como miembros de la Comunidad Universitaria y del cambio de cuerpo electoral, se acordó cesar y nombrar a los siguientes claustrales:

CESE	CENTRO / CUERPO ELECTORAL	ALTA
German José Vega García-Luengos	Facultad de Filosofía y Letras. Profesores doctores con vinculación permanente	Ricardo Manuel Martín de la Guardia
Rosario Sierra de Grado	ETS Ingenierías Agrarias Profesores doctores con vinculación permanente	María Elena Hidalgo Rodríguez
Andrés Iván Dueñas Castrillo	Circunscripción Campus SG PDI FND y PDI contratado	Francisco José Gonzalez Cabrera

2. Abrir un plazo de presentación de candidaturas para la elección de dos miembros de la Comisión de Reclamaciones en el área de Ciencias de la Salud y el área de Arte y Humanidades (art. 49 del Reglamento interno del Claustro Universitario).

Las candidaturas especificarán el nombre de los candidatos, la agrupación departamental a la que pertenecen y la aceptación expresa, mediante la firma de los mismos.

Las candidaturas deberán dirigirse al Presidente del Claustro y se presentarán desde el día 25 abril hasta el 9 de mayo de 2024 a través del Registro Electrónico General de la UVa, accesible desde la sede electrónica de la UVa <https://sede.uva.es>.

Vº B

El Presidente de la Mesa del Claustro
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria de la Mesa del Claustro
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	VmRaLtLmZFcJdmNMO/Yd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	24/04/2024 14:26:30
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	24/04/2024 14:11:36
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=VmRaLtLmZFcJdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

